

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No. 2021-0385

ACCIONANTE: OLGA MERY QUIROGA RUBIO

ACCIONADO: COMPENSAR EPS

De lo manifestado por el ente incidentado en memorial enviado por correo electrónico el día 17 de agosto avante, córrasele traslado a la incidentante, para que dentro del término de dos (2) días haga las manifestaciones a que haya lugar, so pena de dar por terminado el presente incidente de desacato.

Para el efecto, remítasele la respectiva contestación.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado ([cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co))